

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidente*

USHUAIA, 23 OCT. 1998

VISTO la nota recibida en esta Presidencia por el Sr. Legislador Pablo Daniel BLANCO ; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que ha sido invitado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a un Encuentro sobre Estrategia Para el Desarrollo Económico Social.

Que dicha reunión se realizará el día 30 de Octubre del año en curso en la ciudad de Buenos Aires.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasaje por el tramo USH/BUE/RGA y se liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador Pablo BLANCO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**AUTORIZAR la extensión del pasaje correspondiente al tramo USH/BUE/RGA (fecha ida 29/10/98 y regreso open), al Legislador Pablo BLANCO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-**LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente, según lo manifestado en la nota presentada por el mismo.

**ARTÍCULO 3º.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-**La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 612 /98.-**